



CIRCULAR Nº 5 – TEMPORADA 2020/2021

BANQUILLOS DE EQUIPOS Y ÁREAS DE CALENTAMIENTO PARA JUGADORES

Debido a que las últimas normas publicadas en el BOPA permiten la asistencia de público limitada en los partidos, esta Real Federación entiende que es necesario realizar una leve flexibilización **en las categorías de Tercera División y Liga Nacional Juvenil** del “Protocolo de actuación para la vuelta de las competiciones oficiales de ámbito estatal y carácter no profesional”, para que este aforo no se vea todavía más reducido.

Apartado 11. Banquillos de los equipos, asientos técnicos y asientos adicionales

En los campos de fútbol el banquillo podrá estar ocupado por un máximo de 6 personas entre las que deberán estar necesariamente el entrenador y si los hubiere, el médico, el ATS/DUE o fisioterapeuta y el delegado del equipo. El resto de jugadores y miembros del cuerpo técnico deberá ubicarse en la zona de gradería posterior al banquillo con la distancia obligatoria entre ellos y debidamente identificada y aislada del resto de personas de la grada. [...]

Flexibilización: El resto de jugadores y miembros del cuerpo técnico **podrán ubicarse en bancos o asientos colocados a continuación del banquillo** con la distancia obligatoria entre ellos.

Apartado 12. Áreas de calentamiento para los jugadores

Los jugadores de cada equipo deben calentar en zonas separadas, por lo que se debe marcar una zona de calentamiento separada. Si esto no es posible debido a las limitaciones del espacio, se debe utilizar la zona de calentamiento habitual, pero los jugadores de los equipos contrarios deberán permanecer lo más separados posible entre sí durante los calentamientos.

Flexibilización: Los jugadores de cada equipo deberán calentar en zonas separadas **situadas a continuación del último integrante de su banquillo o de la extensión del banquillo referida en la flexibilización del Apartado 11 que llegará hasta el inicio del “área de penalti” situada en la línea de fondo.** Si esto no es posible debido a las limitaciones del espacio, **será el árbitro el que establecerá la zona de calentamiento para cada uno de los equipos, comunicándoselo a ambos delegados.**

Lo que se comunica para general conocimiento, a los oportunos efectos.

Gijón, 18 de enero de 2021

REAL FEDERACIÓN DE FÚTBOL
DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Secretario General

